

ACUERDO SOBRE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

1) Flexibilización de horarios para la conciliación

a) Jornada Ordinaria:

Con el ánimo de facilitar a los trabajadores/as de la FEMP la flexibilización de los horarios de trabajo, se acuerda que todos los trabajadores/as tendrán la siguiente flexibilidad horaria, manteniendo las mismas horas de jornada laboral actualmente reguladas en nuestro Convenio Colectivo y rebajando el tiempo de **cómputo obligatorio en concepto de comida a media hora**:

- Para los trabajadores/as con jornada completa:

De lunes a jueves la entrada será entre las 7,30h y las 10:00h, y la salida entre las 15:30h y las 19:00h, siendo obligatorio permanecer en la FEMP de 10:00h a 15,30h, incluida la media hora de comida.

Los viernes la entrada será entre las 8:00h y las 10:00h, y la salida entre las 14:00h y las 16:00h, siendo obligatorio la permanencia en la FEMP de 10:00h a 14:00h.

- Para los trabajadores/as con jornada reducida:

De lunes a jueves la entrada será entre las 7,30h y las 10:00h, y la salida entre las 14:15h y las 16:45h, siendo obligatorio permanecer en la FEMP de 10:00h a 14,15h.

Los viernes la entrada será entre las 7:30h y las 10:00h, y la salida entre las 14:00h y las 16:30h, siendo obligatorio la permanencia en la FEMP de 10:00h a 14:00h.

b) Jornada de Verano

La jornada intensiva de verano se ampliará, pasando a realizarse del 15 de junio al 15 de septiembre (hasta este momento comenzaba la última semana de junio), para adaptarla al inicio de las vacaciones escolares y se flexibilizará con el siguiente horario (en la jornada intensiva no se computa tiempo de comida):

- Para los trabajadores/as con jornada completa:

De lunes a jueves la entrada será entre las 7:30h y las 9:00h, y la salida entre las 14:45h y las 16:15h, siendo obligatoria la permanencia en la FEMP de 9:00 a 14:45h.

Los viernes la entrada será entre las 7,30h y las 9:00h, y la salida entre las 14:30h y las 16:00h, siendo obligatoria la permanencia en la FEMP de 9:00h a 14:30h.

Se recuerda que el horario de verano también se disfrutará en los dos turnos de Navidad y en el primer turno de Semana Santa.

- Los trabajadores con jornada reducida:

Mantienen el mismo horario todo el año.

c) Jornada de San Isidro

- Para todos los trabajadores/as (tanto de jornada completa como reducida):

De lunes a viernes la entrada será entre las 9:00h y las 10:00h, y la salida entre las 14:00h y las 15:00h.

2) Cómputo de horas trabajadas

El cómputo de horas trabajadas, que actualmente se realiza diariamente, pasa a ser semanal.

De esta manera, las 36 horas semanales para los trabajadores/as de jornada completa y las 33 horas y media para los trabajadores/as con jornada reducida podrán distribuirse de manera flexible, teniendo en cuenta los límites mínimos marcados en el punto anterior, relativo a la flexibilización de horarios.

Es decir, el exceso de tiempo de un día podrá computarse otro día de esa misma semana, teniendo en cuenta los límites de entrada y salida, a partir de los cuales no computan las horas de estancia en la FEMP, y el tiempo de obligada permanencia de cada día en la FEMP.

Se mantiene el Plan Concilia en los términos vigentes, que supone la flexibilidad en una hora más a los horarios generales. De esta manera, para aquellas personas que cumplan las condiciones estipuladas para este Plan, tendrán una hora más de flexibilidad sobre los límites establecidos en los horarios pactados en el punto 1 de este acuerdo.

Conforme al acuerdo precedente, se modifica el artículo 16 (Jornada de Trabajo) del Convenio Colectivo de la FEMP

Teniendo en cuenta la necesidad de actualizar y adaptar la aplicación de control de presencia a los nuevos horarios, el acuerdo entrará en vigor lo antes posible manteniendo una fecha límite del 1 de mayo de 2017 a partir de la cual las partes analizarían las soluciones a los impedimentos técnicos de su puesta en marcha.

Por la Dirección de la FEMP

D. Juan Ávila Francés
Secretario General de la FEMP

Por el Comité de Empresa

D. Ignacio Alarcón Mohedano
Presidente del Comité de Empresa

Madrid, a 16 de enero de 2017

ANEXO 1: Cuadro resumen de nuevos horarios jornada ordinaria

PERSONAL CON JORNADA COMPLETA (36 HORAS SEMANALES)		
DE LUNES A JUEVES	HORARIO ACTUAL	HORARIO ACORDADO
	Horario Flexible (7 horas y media)	Horario flexible (7 horas y media)
	Entrada: entre 8:30 y 9:30 horas	Entrada: entre 7:30 y 10:00h
	Comida: mínimo 1 hora (Entre las 14:00 y las 16:30)	Comida: mínimo 30 minutos (entre las 14:00 y las 16:30h)
	Salida: entre las 17:00 y las 18:00	Salida: entre 15:30 y 19:00h
		Permanencia obligatoria: entre 10:00 y 15:30h
VIERNES	HORARIO ACTUAL	HORARIO ACORDADO
	Horario Flexible (6 horas)	Horario flexible (6 horas)
	Entrada: entre 8:30 y 9:30 horas	Entrada: entre 8:00 y 10:00h
	Comida: no hay comida	Comida: no hay comida
	Salida: entre las 14:30 y las 15:30	Salida: entre 14:00 y 16:00h
		Permanencia obligatoria: entre 10:00 y 14:00h
PERSONAL CON JORNADA REDUCIDA 7% (33 HORAS Y MEDIA SEMANALES)		
DE LUNES A JUEVES	HORARIO ACTUAL	HORARIO ACORDADO
	Horario Flexible (6 horas y 45 minutos)	Horario flexible (6 horas y 45 minutos)
	Entrada: 8:30 horas	Entrada: entre 7:30 y 10:00h
	Comida: no hay comida	Comida: no hay comida
	Salida: 15:15 horas	Salida: entre 14:15 y 16:45h
		Permanencia obligatoria: entre 10:00 y 14:15h
VIERNES	HORARIO ACTUAL	HORARIO ACORDADO
	Horario Flexible (6 horas y media)	Horario flexible (6 horas y media)
	Entrada: entre 8:00 y 8:30 horas	Entrada: entre 7:30 y 10:00h
	Comida: no hay comida	Comida: no hay comida
	Salida: entre las 14:30 y las 15:00	Salida: entre 14:00 y 16:30h
		Permanencia obligatoria: entre 10:00 y 14:00h

ANEXO 2: Cuadro resumen de nuevos horarios jornada de verano

PERSONAL CON JORNADA COMPLETA (36 HORAS SEMANALES) VERANO		
DE LUNES A JUEVES	HORARIO ACTUAL	HORARIO ACORDADO
	Horario Flexible (7 horas y cuarto)	Horario flexible (7 horas y cuarto)
	Entrada: entre 8:00h y 9:00h	Entrada: entre 7:30 y 9:00h
	Comida: no hay comida	Comida: no hay comida
	Salida: entre las 15:15h y las 16:15	Salida: entre 14:45 y 16:15h
		Permanencia obligatoria: entre 9:00h y 14:45h
VIERNES	HORARIO ACTUAL	HORARIO ACORDADO
	Horario Flexible (7 horas)	Horario flexible (7 horas)
	Entrada: entre 8:00 y 9:00 horas	Entrada: entre 7:30 y 9:00h
	Comida: no hay comida	Comida: no hay comida
	Salida: entre las 15:00h y las 16:00h	Salida: entre 14:30 y 16:00h
		Permanencia obligatoria: entre 9:00h y 14:30h
PERSONAL CON JORNADA REDUCIDA 7% (33 HORAS Y MEDIA SEMANALES) VERANO (SIN CAMBIOS RESPECTO AL HORARIO DE INVIERNO)		
DE LUNES A JUEVES	HORARIO ACTUAL	HORARIO ACORDADO
	Horario Flexible (6 horas y 45 minutos)	Horario flexible (6 horas y 45 minutos)
	Entrada: 8:30 horas	Entrada: entre 7:30 y 10:00h
	Comida: no hay comida	Comida: no hay comida
	Salida: 15:15 horas	Salida: entre 14:15 y 16:45h
		Permanencia obligatoria: entre 10:00 y 14:15h
VIERNES	HORARIO ACTUAL	HORARIO ACORDADO
	Horario Flexible (6 horas y media)	Horario flexible (6 horas y media)
	Entrada: 8:00 y 8:30 horas	Entrada: entre 7:30 y 10:00h
	Comida: no hay comida	Comida: no hay comida
	Salida: entre las 14:30 y las 15:00	Salida: entre 14:00 y 16:30h
		Permanencia obligatoria: entre 10:00 y 14:00h